INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No.- MC-008-2025, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAUCASIA Y ANA MILENA ARROYAVE ORTEGA	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 10 de JUNIO de 2025
CONTRATISTA: **SERVITECA LUJOS Y SONIDOS LA TRONCAL** Representante Legal **ANA MILENA ARROYAVE ORTEGA**	**NIT** 39.283.579-8 Cédula de Ciudadanía 39.283.579 de CAUCASIA - ANTIOQUIA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ACEITES PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAUCASIA SEGÚN RESOLUCIÓN 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2025 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC.	
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025	
ACTA DE INICIO: 25 de junio de 2025	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA: N/A	
SUPERVISOR: JUAN PABLO ALVAREZ VARON	
VALOR CONTRATO: NUEVE MILLONES DOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (9.220.000)	

FORMA DE PAGO:

El **EPMSC CAUCASIA** efectuará el pago (un solo pago o pagos parciales) al contratista de acuerdo al valor de servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva Permanente No. 09 de 2020 de la Presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de Caucasia **Y NO** al INPEC, para estos efectos, el NIT del **EPMSC CAUCASIA** 811.010.133-6.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el **EPMSC CAUCASIA** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras y Retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 41 del 16 de Diciembre de 2020, Art. 312 al 323". ESTAMPILLA "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 20 del 26 de Agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14.

También, las facturas para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica by Olimpia IT del Ministerio de Hacienda; Haciéndose saber qué; el contratista es el obligado a enviar las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-508) para que las facturas sean asignadas según corresponda.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:	**FECHA:**	**VALOR:**
325	10/01/2025	$9.220.00
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO :	**FECHA:**	**VALOR:**
3325	24/06/2025	$9.220.00

GARANTÍAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** N/A

ESTADO DEL CONTRATO:
EJECUTADO TOTALMENTE

INPEC

RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
278748825	**08/08/2025**	$8.000.000
307540325	**28/08/2025**	$1.220.000
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$9.220.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$9.220.000	
SALDO A LIBERAR:	$ .0	
SUMAS IGUALES:	$9.220.000	$9.220.000

OBSERVACIONES:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de MC-008-2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Se firma el 23 de septiembre de 2025

Por **EL EPMSC CAUCASIA,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
JUAN PABLO ALVAREZ VARON Director EPMSC YARUMAL	**JUAN PABLO ALVAREZ VARON** Supervisor	ANA MILENA ARROYAVE 39283579 **ANA MILENA ARROYAVE ORTEGA** Representante Legal

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Proyectó: JUAN PABLO ÁLVAREZ VARÓN
Supervisor del contrato
Fecha de elaboración:23/09/2025